



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SOCIAL**

GOBIERNO
DE **SONORA**

Reglas de Operación 2021

MANO CON MANO

Apoyo a Pobreza Extrema



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	4
2.1. Nombre del Programa	4
2.2. Disposiciones normativas que se atienden	4
2.3. Derecho social que se atiende	4
2.4. Dependencia Responsable	4
2.5. Instancia Ejecutora	4
2.6. Instancia Normativa	4
2.7. Mecanismos de Coordinación	4
2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado	4
2.9. Programa Presupuestario	4
2.10. Alineación Programática	5
3. OBJETIVOS	5
3.1. Objetivo general	5
3.2. Objetivos específicos	5
4. COBERTURA GEOGRÁFICA	5
5. POBLACIÓN OBJETIVO	5
6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS	6
6.1. Tipo de apoyo	6
6.2. Monto del apoyo	6
6.3. Tiempo para entrega de los apoyos	6
6.4. Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal	6
7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA	6
7.1. Difusión	6
7.2. Registro de Solicitantes y Requisitos	7
7.3. Criterios de elegibilidad	7
7.6. Padrón de beneficiarios	8
7.7. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias	8
8. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	9
8.1. Indicadores	9
8.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio	9
8.3. Integridad y conflicto de interés	10
8.4. Contraloría Social	10
8.5. Auditoría	10
8.6. Evaluación	10
9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	10
9.1. Declarativa de Privacidad	10
10. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL	11
11. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD	11
12. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	11
13. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS	11
ANEXO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO	13
ANEXO 2. COMPROBANTE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN	15
ANEXO 3. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE OPERACIÓN	16
ANEXO 4. GLOSARIO DE TÉRMINOS	17

1. INTRODUCCIÓN

El enfrentar una crisis de salud pública derivada de la contingencia sanitaria por la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), generó impactos diversos en un contexto complejo donde confluían condiciones de vulnerabilidad preexistentes con las generadas por las medidas para frenar contagios; lo cual se reflejó en la disminución de ingresos, pérdida de fuentes de empleos, así como en la ampliación de las brechas de acceso a salud, alimentación, educación y vivienda, entre otras.

Estas condiciones tuvieron un impacto significativo en las carencias sociales con lo cual se registra un incremento de la población en pobreza, conceptualizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como una condición multidimensional que no solo depende de un ingreso, sino de una serie de necesidades que deben ser cubiertas para que una persona se desarrolle en plenitud; siendo la pobreza extrema, donde las personas tienen 3 o más de las 6 carencias sociales y un ingreso económico tan bajo que no alcanza a cubrir el costo de la canasta alimentaria, la que requiere de la implementación urgente de políticas públicas que frenen su incremento y generen condiciones para su superación.

Los recientes resultados de la medición de la pobreza del CONEVAL, señalan que del 2018 al 2020, en Sonora la población en pobreza extrema, registró un incremento del 62.2%, lo que representa que 40 mil 300 personas se suman a la población que ya se encontraba en pobreza extrema para registrar un total de 104 mil 900 personas en pobreza extrema. Este porcentaje de incremento ubica a Sonora en la posición 12 de los estados con mayor aumento de la pobreza extrema.

POBREZA EXTREMA EN SONORA, 2020		
AÑO	2018	2020
Porcentaje	2.2%	3.5%
Miles de personas	64.7	104.9

Fuente: CONEVAL, 2020

Ante este desafío que representa que cerca de 25 mil familias no cuenten con las condiciones mínimas de alimentación, vivienda digna y decorosa, salud, empleo, educación, entre otras hace apremiante la puesta en operación de políticas públicas orientadas al combate de la pobreza extrema con un enfoque de inclusión social generando condiciones que permitan que las personas puedan ejercer sus derechos sociales para transformar sus carencias actuales a una condición de bienestar social.

Con fundamento en lo anteriormente descrito, los recursos aprobados en el presupuesto de egresos 2021 para el Programa Tiempo al Tiempo habrán de reorientarse para dar cumplimiento a una de las acciones que ha establecido el Gobernador del Estado en el marco de los primeros 100 Días de Gobierno, siendo esta el Programa Mano con Mano: Apoyo a Pobreza Extrema, donde se amplía el grupo poblacional a beneficiar, ya no se limita a personas adultas mayores, y se focalizan los apoyos hacia las familias con mayor vulnerabilidad social.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1. Nombre del Programa

Programa Mano con Mano | Apoyo a Pobreza Extrema, en lo sucesivo el Programa.

2.2. Disposiciones normativas que se atienden

Ley General de Desarrollo Social

-Artículo 8. Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora

-Artículo 3. Reconoce una serie de derechos sociales, entre los que se encuentran el de la alimentación, el de acceso universal a la salud y a la educación, a la vivienda digna, a la seguridad social, a la asistencia social, a los servicios básicos de agua potable, drenaje y electricidad, al trabajo, entre otros que tiendan a mejorar las condiciones y la calidad de vida de las personas.

-Artículo 41. Determina que serán considerados prioritariamente para la asignación de los recursos presupuestales los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad, entre otros.

-Artículo 63. Establece una serie de indicadores para medición y combate de la pobreza.

2.3. Derecho social que se atiende

-Atención a las carencias sociales que determinan la condición de pobreza extrema.

2.4. Dependencia Responsable

-La instancia responsable de coordinar los procesos de planeación, ejecución y seguimiento del Programa, es la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado que en lo sucesivo será denominada SEDESSON.

2.5. Instancia Ejecutora

-Dirección General de Programas Sociales de la SEDESSON.

2.6. Instancia Normativa

Las personas titulares de la Secretaría de Desarrollo Social, Subsecretaría de Inclusión Social y la Dirección General de Administración de la SEDESSON son las instancias facultadas para interpretar las presentes Reglas, resolver los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones a las mismas.

2.7. Mecanismos de Coordinación

Se establecerá coordinación con autoridades de gobiernos municipales y funcionarios del Gobierno del Estado con oficinas en los municipios con cobertura del Programa, para solicitar su colaboración en la detección de las familias que forman parte de la población objetivo y el llenado de la Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico (SIES) que forma parte del presente documento como Anexo 1.

2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado

Para las transferencias monetarias contempladas en el Programa, se han autorizado recursos del presupuesto estatal por un monto de \$3,000,000.00 (Son: Tres millones de pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal 44101. Ayudas Sociales a Personas.

2.9. Programa Presupuestario

E402S01 Atención a Grupos Prioritarios

2.10. Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021

-Eje Estratégico 4. Todos los sonorenses, todas las oportunidades.

-Reto 2. Fomentar la inclusión al desarrollo social y humano en el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.

-Estrategia 2.1. Contribuir a corregir la desigualdad e impulsar el desarrollo integral para abatir la pobreza, atender el rezago, la marginación y la inequidad.

-Línea de Acción 2.1.2. Impulsar y consolidar una visión de mediano y largo plazo, superando el perfil asistencialista.

Debido a que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 está en proceso de integración, la implementación del Programa se fundamenta en la definición de proyectos estratégicos establecidos por el Gobernador del Estado, específicamente el de "Sonora sin Pobreza Extrema".

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

- Contribuir a generar un sistema de protección social que permita a las familias que viven en situación de pobreza extrema superar las condiciones actuales de vulnerabilidad mediante transferencia monetaria directa y acciones complementarias.

3.2. Objetivos específicos

-Otorgar un apoyo económico a familias en condición de pobreza extrema.

-Propiciar la concurrencia de los programas o servicios de los sectores público, social y privado para atención de las necesidades de empleo, salud, alimentación, vivienda y recreación, entre otras de las familias en condiciones de pobreza extrema.

-Fomentar la participación de las personas beneficiarias en acciones para el desarrollo de sus capacidades y mejoramiento de su entorno comunitario.

4. COBERTURA GEOGRÁFICA

En su fase inicial, el Programa está focalizado a 12 municipios con mayor concentración de pobreza, según datos más recientes del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo estos: Álamos, Caborca, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Navojoa, Nogales, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado y San Miguel de Horcasitas.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Familias que se encuentren en 3 o más de las siguientes condiciones:

1. Habiten en vivienda precaria y/o con hacinamiento, es decir que esté construida con materiales precarios, que tenga piso de tierra o que un dormitorio sea utilizado por 3 o más personas.
2. Que no cuenten con acceso a servicios básicos de agua, luz y/o alcantarillado al interior de la vivienda.
3. Que el principal sostén económico no cuente con empleo o tenga un empleo informal.
4. Que los ingresos en el hogar sean insuficientes para cubrir las necesidades de alimentación de sus integrantes.
5. Que todos o la mayoría de los integrantes de la familia no tengan servicio médico.
6. Que sus integrantes tengan rezago educativo o no estén estudiando en el grado acorde a su edad.
7. Que las personas adultas mayores no cuenten con ingresos o pensión contributiva.

8. Que dentro de sus integrantes se encuentren personas con algún tipo de discapacidad.
9. Familias que habiten en zonas indígenas o zonas con mayor concentración de población en pobreza.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

6.1. Tipo de apoyo

- El financiamiento del Programa se realizará con base a los recursos autorizados para la ejecución del programa y estará sujeto a la disponibilidad financiera.
- El apoyo monetario asignado a las familias incorporadas al padrón de beneficiarios del Programa es intransferible y se entregará de manera directa a la persona registrada como titular de familia.
- Una vez entregado el apoyo monetario a los titulares de familia, la instancia ejecutora del Programa no se hace responsable del uso o extravío de los mismos.

6.2. Monto del apoyo

El importe de la transferencia monetaria a otorgar será de \$1,000.00 (mil pesos) entregada en una sola ocasión mediante cheque emitido a nombre de la persona registrada como titular de familia.

6.3. Tiempo para entrega de los apoyos

El apoyo será entregado directamente a la persona registrada como titular de familia por única ocasión, pudiendo ser en el mes de noviembre o diciembre, conforme a la disponibilidad presupuestal.

Si la persona titular de familia no es localizada en su domicilio, no responde a llamadas telefónicas o no acude a las oficinas de la SEDESSON a recibir su apoyo en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de la disponibilidad del apoyo, se procederá a darlo de baja en el padrón y a reintegrar los recursos a la Secretaría de Hacienda.

6.4. Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal

El trámite para la liberación del presupuesto queda a cargo de la Dirección General de Administración.

La definición del padrón de familias a apoyar, así como la integración de los expedientes de las mismas, conforme lo dispuesto en el apartado 7.3. Criterios de elegibilidad y requisitos del presente documento, estará a cargo de la Dirección General de Programas Sociales, quien habrá de reportar el cumplimiento de metas acorde a la ministración recibida.

7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA

7.1. Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y en el Artículo 81, Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, estas Reglas de Operación son de carácter público y estarán publicadas en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.sedesson.gob.mx/>

La información que se derive de la operación del Programa estará disponible para su consulta, previa solicitud por escrito de la persona interesada.

7.2. Registro de Solicitantes y Requisitos

El trámite de la solicitud de ingreso es gratuito y personal. La recepción de documentación no significa la incorporación al programa.

La instancia ejecutora del Programa coordinará la realización de recorridos por las zonas de mayor concentración de población en pobreza en los municipios con cobertura del Programa para detectar a las familias que cumplen con los requisitos para ingreso, a quienes se les solicitará:

-Información para el llenado de la Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico (Anexo 1)

-Fotocopia de credencial con fotografía, CURP y domicilio actual de la persona registrada como titular de la familia. En caso de no contar con este documento, se deberá proporcionar fotocopia de documento que haga constar la fecha de nacimiento, documento con fotografía que acredite la identidad, comprobante de domicilio y Clave Única de Registro de Población.

Como documento probatorio del domicilio, se considera válido cualquier recibo de servicios, carta de residencia emitida por alguna autoridad local o tradicional o carta de asignación de terreno; documentos que no deberán tener una antigüedad mayor a 18 meses. En los casos donde no sea posible obtener algún tipo de comprobante de domicilio, se deberá anexar una fotografía de la fachada de la vivienda y anotar en el rubro de "Observaciones" del SIES (Anexo 1) que no se cuenta con comprobante de domicilio.

La persona registrada como titular de familia recibirá un comprobante de inscripción para dar seguimiento a su solicitud de ingreso. El tiempo máximo de respuesta sobre la procedencia de la solicitud será de 20 días hábiles posteriores a la correcta integración del expediente.

7.3. Criterios de elegibilidad

Para la integración de padrón de familias a beneficiar se tomarán en consideración las familias que tengan algunas de las condiciones siguientes:

- Las condiciones de precariedad de la vivienda (materiales de construcción, espacios para dormitorios y la carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda).
- Se dará prioridad cuando la persona registrada como titular de familia sea mujer.
- Que los integrantes de la familia pertenezcan a un grupo indígena.
- Que la persona registrada como titular de la familia esté desempleada o trabaje en el sector informal.
- El número de integrantes de la familia.
- El monto promedio de ingresos por integrantes de la familia.
- Que dentro de los integrantes se tengan personas con discapacidad o adultas mayores.
- El número de integrantes sin servicio médico.
- El número de integrantes con rezago educativo.
- El número de personas de 60 y más años sin pensión o jubilación contributiva.

El orden de incorporación de las personas a beneficiar se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

La Dirección General Programas Sociales de la SEDESSON, tendrá bajo su resguardo los expedientes de las personas beneficiarias, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Los documentos que integren los expedientes de las personas beneficiarias serán:

- Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico, SIES, debidamente llenada (Anexo 1).
- Comprobante de domicilio.
- Fotografía de la vivienda.
- Identificación oficial con fotografía y Clave Única de Registro de Población o acta de nacimiento de la persona registrada como titular de la familia.
- Recibo original donde conste que la persona registrada como titular recibió el apoyo monetario contemplado en el Programa.

7.6. Padrón de beneficiarios

Conforme lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, se habrá de constituir un padrón de personas beneficiarias; el cual se integrará en formato digital con la información recopilada en la "Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico, SIES" (Anexo 1).

Una vez definido el padrón de personas beneficiarias para el presente ejercicio fiscal, se elaborará una versión pública, según lo establecido en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y esta relación será publicada en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social <https://sedesson.gob.mx/>; también se entablará comunicación telefónica con los beneficiarios o visita en su domicilio para notificarles su aceptación dentro del Programa.

Para consultar el Padrón de Beneficiarios, los interesados podrán acudir a las Oficinas Estatales y Oficinas Regionales de la Secretaría de Desarrollo Social, o comunicarse a los teléfonos 6621083736, 6621083760 y 6621083739.

7.7. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, con respecto al Programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las Reglas de Operación del Programa.
- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

Obligaciones

- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a las Reglas de Operación.
- Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado en la operación del Programa.
- Reportarse con el personal del Programa para actualizar sus datos, como cambio de domicilio, entre otros y realizar las aclaraciones pertinentes, cuando se le convoque con anticipación.

- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Participar en las actividades a las que sea convocado por la instancia ejecutora del Programa.
- Utilizar el apoyo recibido para cubrir las necesidades básicas de los integrantes de la familia.
- Participar en las acciones de contraloría social para verificar la correcta ejecución del Programa.
- Informarse sobre los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

8. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

8.1. Indicadores

Para medir el avance en cuanto al logro de objetivos y metas del Programa, se establece la lista de indicadores que a continuación se precisan:

Nombre del indicador	Fórmula para cálculo	Frecuencia
Porcentaje de familias beneficiadas por el Programa con relación al total de solicitudes de ingreso	$(\text{Número de familias beneficiarias del programa} / \text{Número de familias inscritas para ingreso al Programa}) \times 100$	Trimestral
Porcentaje de familias beneficiarias del Programa con una mujer como titular	$(\text{Número de familias beneficiarias del programa con titular mujer} / \text{Número de familias beneficiarias del Programa}) \times 100$	Trimestral
Porcentaje de transferencias monetarias realizadas	$(\text{Número total de transferencias monetarias realizadas} / \text{transferencias monetarias realizadas programadas}) \times 100$	Trimestral
Porcentaje de familias beneficiarias del Programa que habitan en vivienda construida con materiales precarios	$(\text{Número de familias beneficiarias del programa que habitan en vivienda precaria} / \text{Número de familias beneficiarias del Programa}) \times 100$	Trimestral
Porcentaje de familias beneficiarias del Programa que habitan en vivienda sin acceso a servicios básicos	$(\text{Número de familias beneficiarias del programa que habitan en vivienda sin acceso a servicios básicos} / \text{Número de familias beneficiarias del Programa}) \times 100$	Trimestral
Ingreso monetario mensual promedio en las familias beneficiarias del Programa	$(\text{Monto total de ingresos en las familias beneficiarias del programa} / \text{Número total de integrantes de familias beneficiarias del Programa}) \times 100$	Trimestral

8.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio

La instancia ejecutora deberá elaborar informes periódicos con los resultados de los procesos de control, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece

en torno a la ejecución del Programa y al uso de los recursos, a fin de orientar la toma de decisiones adecuadas, además de integrar el reporte trimestral con el avance físico-financiero del Programa y el informe final en el que se comparen las metas programadas con las alcanzadas, así como un desglose del ejercicio del gasto y resultados de los indicadores establecidos; señalando las causas o asuntos relevantes que dieron origen a las variaciones. Estos documentos deberán remitirse a la Dirección General de Administración para integrarlos a los Informes Trimestrales y Cuenta de la Hacienda Pública.

8.3. Integridad y conflicto de interés

Los servidores públicos que intervengan en la ejecución del Programa deberán conducirse en apego a lo establecido en el Código de Ética y Conducta y Reglas de Integridad de la Secretaría de Desarrollo Social, así como a lo estipulado en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sonora, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y demás ordenamientos aplicables; evitando en todo momento el uso de los apoyos o de la estructura en operación para fines distintos a los del Programa.

8.4. Contraloría Social

En los casos donde no se cuente con las condiciones para conformar Comités de Contraloría Social, por las condiciones y dispersión geográfica de las personas beneficiarias entre otros factores, será necesario reforzar la promoción de los mecanismos para presentar inconformidades o quejas sobre la operación del Programa.

8.5. Auditoría

La Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora establece que la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización son las instancias facultadas para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos o acciones derivados de los programas sociales estatales.

En los casos que se generen recomendaciones o solicitudes de aclaración como resultado de auditorías, estas deberán ser solventadas durante el desarrollo de la auditoría o bien en el plazo que la instancia fiscalizadora establezca; proporcionando la documentación e información clara y concisa, para así evitar incurrir en observaciones o sanciones.

8.6. Evaluación

Las evaluaciones serán de carácter externo, entendidas como la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia, y estarán sujetas a lo contemplado en el Programa Anual de Evaluaciones que establezca la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

9.1. Declarativa de Privacidad

Los documentos donde se recabe información personal del solicitante o beneficiario del Programa deberán tener la siguiente Declarativa de Privacidad "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios de Programas Sociales, de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

del Estado de Sonora, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora", misma que debe de ir acompañada con la firma de consentimiento para el uso de información en los fines establecidos.

10. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".

En ninguna etapa del Programa se debe establecer la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad del solicitante de ingreso o beneficiario de los servicios o apoyos del Programa.

Se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales.

11. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD

El Programa incorporará la perspectiva de género y el enfoque de interseccionalidad, bajo los principios de igualdad y no discriminación de las personas que constituyen su población objetivo con el propósito de contribuir a que accedan al ejercicio de sus derechos sociales para contribuir a la eliminación de las condicionantes que generaran las brechas de desigualdad.

Se fomentará la realización de acciones afirmativas orientadas a prevenir la violencia y la atención a las carencias sociales; dando acceso preferente a los beneficios del Programa a las mujeres que son el principal sostén económico de sus familias; sin menoscabo del cumplimiento de los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

12. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del Programa, brindándoles en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

13. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con este Programa podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través de:

- a) Unidad de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social
Domicilio: Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270. Hermosillo, Sonora
Teléfonos: 6621083700 y 6621083737

- Micrositio: sedesson.gob.mx/contacto
- b) Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General
- Domicilio: Centro de Gobierno Edificio Hermosillo, 2° nivel, Ala Norte, Paseo Río Sonora y Galeana, Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora
- Teléfonos: 662133189 y 6622133190
- Micrositio: decides.sonora.gob.mx

Si la persona denunciante opta por presentar su inconformidad de manera presencial se le atenderá de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 horas.

Toda denuncia deberá contener:

- Datos de la persona denunciante: Nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia.
- Datos de identificación del servidor público involucrado, en caso de contar con ellos.
- Narración de los hechos, indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos.

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2021 o hasta la emisión en su caso, de nuevas reglas o modificaciones a las presentes.

Hermosillo, Sonora; a 27 de septiembre de 2021.



MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA
Secretaria de Desarrollo Social

ANEXO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO



PROGRAMA _____

Tipo de apoyo solicitado _____

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO SIES																																							
Folio de Solicitud		Localidad				Municipio				Fecha																													
I.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE																																							
Nombre (s)						Apellido Paterno						Apellido Materno																											
Domicilio/ Calle						No.		Entre																															
Colonia						Localidad						Municipio																											
C.P.		Teléfono (1)				Teléfono (2)																																	
Fecha de Nac. D/M/A				Lugar de Nac.				Edad		Sexo		H		M																									
CURP																																							
Escolaridad		Ninguna		Primaria		Secundaria		Preparatoria		Profesional		Otra ¿Cuál?																											
Último grado cursado																																							
Situación conyugal		Solter@		Divorciad@		Viud@		Unión libre		Casad@		Separad@																											
Servicio Médico						Discapacidad/ Limitación						Enfermedad																											
IMSS		ISSSTESON		ISSSTE		Seguro Popular		Ninguno		Motriz		Visual		Lenguaje		Auditiva		Mental		Ninguna		Diabetes		Presión		Artritis		Cáncer		Anemia		Cirrosis		Deficiencia		Corazón		Otra ¿Cuál?	
Grupo Indígena												Hablante de																											
Yaqui		Mayo		Seri		Papágo		Guariño		Pima		Kikapoo		Cucapá		Otro ¿Cuál?		Español		Lengua Indígena		Ambos																	
Datos de una persona para contacto																																							
Nombre:						Apellido Paterno:						Apellido Materno:																											
Parentesco:						Teléfono:																																	
II.- INGRESO-GASTO FAMILIAR																																							
Empleo		Por cuenta propia ¿Cuál?						Empleado (a) ¿Dónde?						Desempleado (a)																									
Oficio (Albañil, costurera, panadero, carpintero...)						No. Depend. Econ.																																	
INGRESO MENSUAL FAMILIAR						GASTO MENSUAL FAMILIAR						PRINCIPAL FUENTE DE INGRESO FAMILIAR																											
\$						\$						Empleo		Pensión/Jub.		Otro ¿Cuál?																							
III.- BENEFICIARIO(A) DE ALGÚN PROGRAMA SOCIAL																																							
No		Sí, ¿Cuál?																																					

IV.- DATOS DE LA VIVIENDA															
TENENCIA			SERVICIOS				SANITARIO		BAÑO		BIENES				
Propia y totalmente pagada	Propia y la está pagando	Prestada	Agua	Electricidad	Drenaje	Construcción conectada a drenaje	Construcción sin conexión a drenaje	Construcción conectada a drenaje	Construcción sin conexión a drenaje	Refrigerador	Lavadora	Automónil propio	Teléfono	Horno eléctrico/micro horno	
Renta	Otro		Entubada en la vivienda	Entubada en llave pública	Suministro por pipas	Servicio Público (CFE)	Planta propia	Panel solar	No tiene	Red pública	Fosa séptica	No tiene	Computadora	Internet	
			Recartere de cañales, ríos	no tiene									Servicio de TV por paga	Boiler/calentador de agua	
													Tinaco	Aire acondicionado	
														Abanico eléctrico	
PAREDES			TECHO			PISO						SITUACIÓN / VIVIENDA			
Ladrillo	Block	Adobe	Carizo, palma	Madera	Lámina de cartón	Lámina metálica	Lámina de asbesto	Material de deshecho (cartón, hule, lantías,	Losa de concreto	Lámina de cartón	Lámina metálica	Lámina de asbesto	Teja	Tierra	Material de deshecho (cartón, hule, lantías,
									Cemento o firme	Mosaico, vitro piso	Tierra				
									¿Cuántos cuartos tiene la vivienda?	¿Cuántos cuartos usa para dormir?	¿Cuenta con área de cocina?	¿Cuenta con área de saluuso común?	Concluida	Inconcluida	Ampliación

V.- DATOS DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA																				
No.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo	Edad	Escolaridad	Discapacidad/ Limitación	Servicio Médico												
				H	M	Prescolar	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Superior	Ninguna	Visual	Lenguaje	Auditiva	Mental	Ninguna	IMSS	ISSSTE	Seguro Popular	Ninguno
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				

VI.- RECEPCION					
Oficinas Regionales /SEDESSON	Atención Ciudadana	Gira del Gobernador	Gira de Titular de SEDESSON	Módulo de Inscripción	Otro ¿Cuál?
Declarativa de Privacidad de Datos Personales					
* Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios de Programas Sociales, de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora* Doy mi consentimiento para el uso de mis Datos Personales Nombre y Firma de la persona solicitante					
DOCUMENTOS ADJUNTOS EN FOTOCOPIA					
Identificación oficial	Comprobante de Domicilio	Credencial / constancia Discapacidad	Comprobante de estudios	Comprobante posesión del terreno / vivienda	Página web
OBSERVACIONES					

El llenado de esta solicitud no representa el ingreso al programa. La selección de beneficiari@s será conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa. Se realizarán visitas domiciliarias para verificar la información socioeconómica del solicitante.



Secretaría de Desarrollo Social, Edificio La Gran Plaza, Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora, C.P. 83270. Teléfonos 6621083700 y 6621083737 www.sedesson@sonora.gob.mx

Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social.

ANEXO 2. COMPROBANTE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN



COMPROBANTE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Programa		Folio	
DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre (s)	Apellido Paterno		Apellido Materno
Domicilio/ Calle	No.	Entre	
Colonia	Localidad	Municipio	
OBSERVACIONES DEL PROMOTOR			
Nombre y firma del Promotor		Fecha	

El llenado de esta solicitud no representa el ingreso al programa. La selección de beneficiarios será conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación. Por medio de una llamada telefónica o visita domiciliaria, se le informará si su solicitud de ingreso fue aprobada.

Para seguimiento, puede Usted llamar a los teléfonos: 6621083700 y 6621083737, donde se le atenderá en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

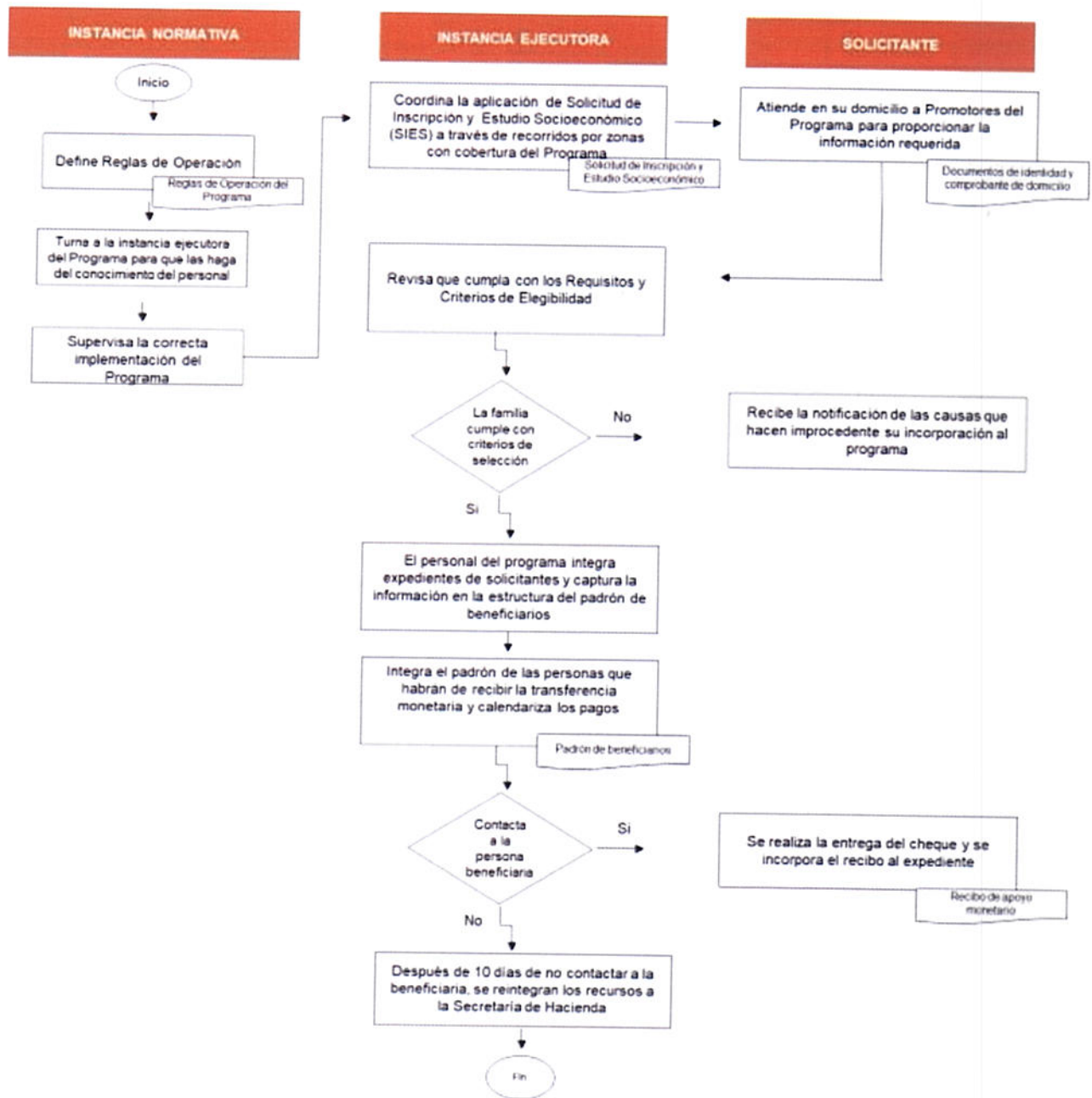
Secretaría de Desarrollo Social. Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora. Hermosillo, Sonora



Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social.

[Handwritten signature]

ANEXO 3. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE OPERACIÓN PROGRAMA MANO CON MANO | APOYO A POBREZA EXTREMA



ANEXO 4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Carencias Sociales: Indicadores que miden el enfoque de los derechos sociales, incorporado en la medición multidimensional de la pobreza en México. Los indicadores de carencias sociales señalados en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social que se consideran para la medición multidimensional de la pobreza en México son: rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación, además del ingreso corriente per cápita, grado de cohesión social y grado de accesibilidad a carretera pavimentada. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social)

Cohesión social: Son las relaciones de cooperación, organización y solidaridad entre las personas y grupos sociales con acento en los más vulnerables.

Corresponsabilidad: La participación y la responsabilidad compartida en la ejecución de acciones para el desarrollo social, tanto por quienes ejecutan como por quienes reciben el beneficio de dichas acciones (Artículo 5. Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora)

Discriminación: Distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

Enfoque de interseccionalidad: Es una herramienta para el análisis que aborda múltiples discriminaciones y ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades.

Equidad de género: Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar. (Artículo 5. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora)

Grupos sociales o personas en situación de vulnerabilidad extrema: Grupos o personas que enfrentan situaciones de riesgo, discriminación o marginación social o económica y que, por lo tanto, son sujetos de asistencia social.

Inclusión Social: Es el proceso que permite mejorar de manera integral las condiciones de vida de las personas, para que tengan las mismas oportunidades educativas, laborales y económicas de las que disfruta el resto de la sociedad.

Igualdad sustantiva: El acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. (Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres)

Indicador: Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.

Metas: Son una estimación cuantitativa de los que se espera alcanzar, se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo.

Objetivo: Se refiere a los resultados que se esperan lograr con la ejecución del programa.

Padrón de Beneficiarios: Es una base de datos que contiene información relativa a la identificación y características socioeconómicas de la personas, organizaciones o grupos beneficiarios del programa; lo cual permite verificar que las personas beneficiarias correspondan con la población

objetivo y evitar la duplicidad de la asignación de apoyos o servicios dentro de un mismo programa. Dichos datos deben ser tratados conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

Participación social: El derecho de las personas a organizarse, intervenir e integrarse, individual o colectivamente, en los términos de las leyes aplicables, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones de desarrollo social.

Pensión o jubilación contributiva: Son prestaciones económicas con duración indefinida, generalmente vitalicia, y cuya. La cuantía que se vaya a percibir depende de las aportaciones que haya hecho el trabajador durante el periodo que se requiera.

Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género. (Artículo 5. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora).

Personas Beneficiarias: El conjunto de personas que, al haber cumplido con la normatividad del programa, participan o han recibido los servicios, apoyos o beneficios del mismo.

Población Objetivo: Es el subconjunto de la población potencial a la que se tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

Población Atendida: Es la parte de población objetivo que recibe los bienes o servicios del programa.

Población en situación de pobreza extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando no tiene garantizada la solución de tres o más de las seis carencias sociales, y sus ingresos económicos son insuficientes para cubrir el costo de la canasta alimentaria. (CONEVAL).

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. (CONEVAL).

Pobreza Extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana. (CONEVAL)

Programa Social: Se integra por una serie de acciones organizadas con el fin de mejorar las condiciones de vida de un segmento de población que tiene ciertas necesidades aún no satisfechas.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que regulan la operación de los programas, tienen como finalidad, asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos.

Titular de familia: Es la persona que se reconoce como jefa, jefe o representante de familia o de las personas que habiten la vivienda.

Transferencia monetaria: Ayuda económica que una persona, organización o institución, recibe de un organismo oficial para satisfacer una necesidad determinada, sin que se requiera su devolución.